



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. De igual forma, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparciales en su actuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley de la materia.



3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
4. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Transparencia, 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
5. Que es facultad del Pleno del Instituto, de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Datos.
6. Que de acuerdo al artículo 7, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad) la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto, comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un



mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

8. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
9. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos financieros), corresponde al Pleno autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
10. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos financieros del Instituto, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno.
11. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto (Lineamientos de Racionalidad) dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos financieros, debe ser invariablemente aprobado por el Pleno.
12. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2020, es necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" consistentes en:

AFECTACIÓN 20

A) Ampliación

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 2000

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	308,694.00
2152	Material gráfico institucional	36,646.08
2461	Material eléctrico y electrónico	200,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	120,000.00
2711	Vestuario y uniformes	36,991.24
2911	Herramientas menores	5,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:		\$707,331.32
Total del Capítulo 2000 en pesos:		\$707,331.32
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$707,331.32

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1131	Sueldos base al personal permanente	75,000.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	10,000.00
1321	Prima de vacaciones	5,000.00
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	5,694.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	8,000.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	356,991.24
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	70,000.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



1591 Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces

Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos: \$680,685.24

Total del Capítulo 1000 en pesos: \$680,685.24

Reducción Capítulo 3000

3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	3,969.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	237.26
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	94.94
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	22,344.88

Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos: \$26,646.08

Total del Capítulo 3000 en pesos: \$26,646.08

TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$707,331.32

- a. Que la Afectación 20 indicada en el inciso **"A)"**, da suficiencia presupuestal a las partidas 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 2152 "Material gráfico institucional", 2461 "Material eléctrico y electrónico", 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos", 2711 "Vestuario y uniformes" y 2911 "Herramientas menores" con la finalidad de brindar a las personas servidoras públicas adscritas al INFO los bienes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que tienen asignadas, tales como las de recepción de documentos, asesoría y otras relacionadas con la atención al público en las instalaciones del Instituto, ya que no fue posible realizar el cambio de sede del inmueble actual a uno nuevo por la reintegración de recursos derivado de la pandemia por COVID-19, por tanto, resulta indispensable mejorar las condiciones materiales, tecnológicas y adquirir diversos materiales eléctricos y electrónicos como mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones del inmueble. Asimismo y, en



cumplimiento a las disposiciones y acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud de México, el gobierno de la capital del país y el pleno del Instituto en relación con las medidas que se deben adoptar para garantizar la salud entre las personas servidoras públicas y prevenir el contagio del virus SARS-CoV-2 se hará la adquisición de suministros médicos. Finalmente, se realizará la adquisición de banderas para la imagen institucional y solemnidad de los actos oficiales.

Los recursos presupuestales destinados a las citadas partidas corresponden a los recursos provenientes de los capítulos 1000 y 3000.

AFECCIÓN 21

B) Ampliación

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 5000

5111	Muebles de oficina y estantería	418,492.91
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,130,101.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	8,434.77
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		\$2,557,028.68
Total del Capítulo 5000 en pesos:		\$2,557,028.68
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$2,557,028.68

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	4,306.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	15,000.00
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	13,500.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	2,509,222.68



Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:

Total del Capítulo 1000 en pesos:

Reducción Capítulo 3000

3981 Impuesto sobre nóminas

\$10,000.00

Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:

\$10,000.00

Total del Capítulo 3000 en pesos:

\$10,000.00

Reducción Capítulo 4000

4411 Premios

\$5,000.00

Subtotal de reducción, Capítulo 4000 en pesos:

\$5,000.00

Total del Capítulo 4000 en pesos:

\$5,000.00

TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:

\$2,557,028.68

13. Que la Afectación 21 indicada en el inciso **"B."**, da suficiencia presupuestal a las partidas 5111 "Muebles de oficina y estantería", 5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" y 5211 "Equipos y aparatos audiovisuales", con la finalidad de que el Instituto otorgue a las personas servidoras públicas equipo de cómputo, administración y demás actualización tecnológica que les permita realizar sus actividades, asimismo, para el caso del mobiliario se realiza como parte del programa anual de disposición final de bienes muebles por concluir la baja de mobiliario debido al grado de deterioro.

Los recursos presupuestales destinados a las citadas partidas corresponden a los recursos provenientes de los capítulos 1000, 3000 4000.

AFECTACIÓN 22

C) AMPLIACIÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS



Ampliación Capítulo 3000

3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	\$23,008.76
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	\$73,712.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		\$96,720.76
Total del Capítulo 3000 en pesos:		\$96,720.76
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$96,720.76

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos.	\$96,720.76
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$96,720.76
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$96,720.76
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$96,720.76

14. Que la afectación 22 indicada en el inciso **"C)"**, da suficiencia presupuestal a la partida 3553 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos" y 3391 "Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros". Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establecen la obligación del Instituto de otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones y como sujeto obligado deberá, en la medida de su capacidad presupuestal, dar respuesta a las solicitudes de información en un lenguaje incluyente, realizando los ajustes razonables que permitan a la ciudadanía entender y recibir la información clara, veraz, oportuna y accesible; de igual forma, para dar cumplimiento a las normas que garantizan el desarrollo de las personas con discapacidad ejecutando acciones específicas, tales como: la contratación del servicio de lenguaje de señas y el servicio de lectura fácil. Asimismo, para estar en posibilidad de dar mantenimiento



preventivo a los vehículos propiedad del instituto que se utilizan para el traslado de recursos humanos, materiales y de servicio de mensajería requeridos por las diversas áreas administrativas que integran el Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

Los recursos presupuestales destinados a las citadas partidas corresponden a los recursos provenientes del capítulo 1000.

AFECTACIÓN 23

D) AMPLIACIÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 2000

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,287.44
2461	Material eléctrico y electrónico	9,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:		\$36,287.44
Total del Capítulo 2000 en pesos:		\$36,287.44

Ampliación Capítulo 3000

3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$572,921.86
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		\$572,921.86
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$609,209.30

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 3000

3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	4,766.00
3362	Servicios de impresión	1,916.80
3363	Servicios de impresión en medios masivos	29,604.64



Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:

Total del Capítulo 3000 en pesos:

\$36,287.44

\$36,287.44

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 5000

5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información \$572,921.86

Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos: \$572,921.86

Total del Capítulo 5000 en pesos: \$572,921.86

TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$609,209.30

Que la afectación 23 indicada en el inciso **"D)"**, da suficiencia presupuestal a las partidas 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", 2461 "Material eléctrico y electrónico" y 3171 "Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información". Con la finalidad de adquirir diversos accesorios para las cámaras fotográficas y de video con las que se da cobertura a los eventos institucionales. Así como, para la implementación de la "nube" para el centro de procesamiento de datos, el cual permitirá al INFO restablecer los servicios de las tecnologías de la información ante cualquier eventualidad. Los recursos provienen de diversas partidas que integran el capítulos 3000 y 5000.

15. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción V, del Reglamento Interior de Instituto, el Comisionado Presidente tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:



ACUERDO



PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil veinte, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO